



DECRETO N° **199** DE 2017

Por medio del cual se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las consagradas en el artículo cuadragésimo cuarto de los estatutos de la Empresa Departamental de Servicios Públicos CUMARE SA. E.S.P. (Escritura Publica No. 1654 del 20 de septiembre de 2013), y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 8 de marzo de 2017, el Dr. FREDDY SERRANO DIAZ, en su calidad de Secretario Ad hoc de la Asamblea General de Accionistas de CUMARE, S.A. ESP., remite copia del Acta No. 001 del 8 de marzo de 2017, en donde se acepta la renuncia de la ingeniera GLORIA YESENIA BARRIENTOS URREGO en el empleo GERENTE, Código 020, Grado 06 de la Empresa Departamental de Servicios Públicos CUMARE E.S.P. y se autoriza el encargo del doctor DUMAR JOSÉ QUINTERO GARCÍA, actual Subgerente Administrativo y Financiero de la Empresa.

Que el Subgerente Jurídico de CUMARE S.A. ESP., expide certificación de fecha 7 de marzo de 2017, en la que hace constar que la hoja de vida del profesional DUMAR JOSÉ QUINTERO GARCÍA, actual Subgerente Administrativo y Financiero de la Empresa cumple a cabalidad con los requisitos para el ejercicio del empleo GERENTE, Código 020, Grado 06 de la Empresa Departamental de Servicios Públicos CUMARE E.S.P.

Que la documentación se remite a efecto de que el señor Gobernador, proceda a designar en calidad de encargado como Gerente de CUMARE al citado profesional.

Que según el Artículo cuadragésimo cuarto de los Estatutos de Constitución de la Empresa Departamental de Servicios Públicos CUMARE S.A., E.S.P., "... El Gerente será designado, por el Gobernador del Departamento de Arauca.."

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:

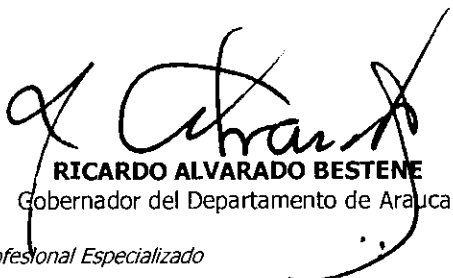
Encargar al doctor DUMAR JOSÉ QUINTERO GARCÍA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17'590.885 expedida en Arauca, actual Subgerente Administrativo y Financiero de CUMARE E.S.P., en el cargo GERENTE, Código 020, Grado 06 de la Empresa Departamental de Servicios Públicos CUMARE E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los **09 MAR 2017**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Digitó: Ing. Ruth Fabiola Muñillo Parra, Profesional Especializado
Revisó: Dra. Norma Cecilia Cabrera Pérez, Coordinadora Jurídica

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 1